

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

El Santuario, Antioquia, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Fijación Cuota Alimentaria
DEMANDANTE	Defensoría de Familia Centro Zonal Oriente Medio
SOLICITANTE	German Darío Alejo Rodríguez
DEMANDADA	Leidy Paola Giraldo Duque
MENOR	Miguel Angel Alejo Giraldo
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 00072 00
ASUNTO	Termina Proceso Por Sustracción de Materia
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 1140

En atención a que en la audiencia celebrada en el día 22 de junio de 2022, dentro del proceso de Divorcio entre las mismas partes y que se tramitaba bajo el radicado 2022-00031, se llegó a un acuerdo conciliatorio, tanto en dicho proceso como en el ejecutivo de alimentos suscitado entre las mismas partes bajo el radicado 2021-00295, donde se concilió como cuota alimentaria en favor del menor y a cargo del ciudadano GERMAN DARIO ALEJO RDORIGUEZ la suma TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) que el padre del menor consignara a la cuenta de ahorros de Bancolombia N°41258057528 nombre de la señora LEIDY PAOLA GIRALDO DUQUE, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y aumentara la misma cada año de acuerdo al IPC como lo señala el Código de la Infancia y Adolescencia, la alimentación del menor será asumida por el padre con el que el menor este compartiendo, los gastos extras esto es educación, recreación y salud cada uno contribuirá con el 50 -50, respecto al vestuario se continuará como se ha venido haciendo, además los padres permitirán que las prendas de vestir se usen con cualquiera de los padres, es decir que el menor pueda hacer uso de sus cosas en cualquiera de las casas y cada padre estará obligado a mantener al menor bien presentado y aseado en especial cuando visiten a su otro padre.

Es por ello que el presente proceso de fijación de cuota alimentaria carece ya de objeto y se procederá a declarar la terminación del presente proceso, sin condena en costas.

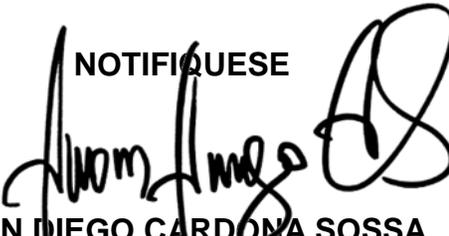
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de VERBAL DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentado por la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO a solicitud del señor GERMAN DARIO ALEJO RODRIGUEZ en contra de la señora LEIDY PAOLA GIRALDO DUQUE en representación del menor MIGUEL ANGEL ALEJO GIRALDO por el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en la audiencia del proceso de divorcio que se adelantaba en este despacho entre las mismas partes, lo que constituye una sustracción de materia.

SEGUNDO. Se ordena el archivo del presente proceso

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 121 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 17 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd0a2c7339bc7bdac3e21063eaceae4632a628fe8c90cc00832e6417808b84**

Documento generado en 16/08/2022 01:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>